

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.104

Jueves 20 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2621229

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

ALZA DECLARACIÓN DE ZONA DE RIESGO SANITARIO EN LA REGIÓN DE ÑUBLE POR SITUACIÓN QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. CP 1.713 exenta.- Chillán, 29 de enero de 2025.

Visto:

1.- Artículo 67 del Código Sanitario, que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes;

2.- Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde en especial a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código las órdenes y medidas de carácter general, local o particular que fueren necesarias para su debido cumplimiento;

3.- Artículo 14 del Código Sanitario, que señala que corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal;

4.- Artículo 12 N° 2 de DFL 1 de 2006, según el cual las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud: N° 2: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitarioambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.

5.- Acta Inspección N° 54421, de fecha 28 de enero de 2025, emitida por funcionario de la Unidad de Gestión Ambiental de esta Seremi de Salud, a través de la cual se constata situación de riesgo sanitario y foco de insalubridad generada por bloqueo y vertimiento de basura en vía pública al ingreso a relleno sanitario de empresa Ecobio SpA, lo cual es realizado por trabajadores de empresa Dimensión S.A., RUT 99.530.350-0, quienes se encuentran en paralización por situación laboral, empresa que además presta servicio de disposición final de residuos domiciliarios a las distintas municipalidades de la Región de Ñuble.

6.- Resolución exenta N° 1.633, de fecha 28 de enero de 2025, a través de la cual se "Declaró Zona de Riesgo Sanitario en la Región de Ñuble", según lo indicado en el visto N° 5.

7.- Acta de Inspección N° 54422, de fecha 29 de enero de 2025, extendida por funcionario de la Unidad de Gestión Ambiental de esta Seremi de Salud, a través de la cual se constata que la situación de bloqueo de vía pública por vertimiento de basura en la entrada a relleno sanitario de la empresa Ecobio SpA, descrito en el visto N° 5, y el cual generó situación de riesgo sanitario inminente para la salud pública y foco de insalubridad, ha sido superado, pues se verifica que empresa Dimensión S.A., RUT 99.530.350-0, se encuentra operando nuevamente, además de generarse limpieza y despeje del camino.

8.- Instrucciones de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Ñuble.

CVE 2621229

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Considerando:

1.- Que, mediante Acta de Inspección indicada en vistos N° 7, se pone en conocimiento, en resumen y en lo pertinente, que se ha superado la situación de riesgo sanitario generada por paralización de trabajadores de empresa Dimensión S.A., RUT 99.530.350-0, por lo que, careciendo de sustento la medida antes decretada, procede dictar el correspondiente acto administrativo que disponga su alzamiento, esto por haberse superado la situación de riesgo y foco de insalubridad que podía afectar la salud de la población regional.

2.- Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes, por lo que se deben adoptar las medidas inmediatas de mitigación que permitan abordar la situación sanitaria descrita precedentemente, por lo que resulta necesario declarar zona de riesgo sanitario para toda la Región de Ñuble, a fin de que los municipios afectados con esta paralización realicen las acciones preventivas y de mitigación para asegurar que no se vea afectada la salud de la población, y se pueda dar solución a esta problemática a la brevedad posible.

Teniendo presente:

1.- DFL N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.

2.- DS 136/2005, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.

3.- Decreto supremo N° 44, de fecha 10.10.2024, del Ministerio de Salud, que designa a doña Michelle de Arcas Orellana en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble.

4.- DFL N° 725/67, Código Sanitario.

5.- Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República;

Dicto la siguiente,

Resolución:

Primero: Álzase la declaración de zona de riesgo sanitario para toda la Región de Ñuble, decretada por la resolución exenta N° 1.633, de fecha 28 de enero de 2025, por situación generada por bloqueo con vertimiento de basura al ingreso al relleno sanitario ubicado en Variante Cruz Parada Km. 1,5, comuna de Chillán Viejo, debido a que se ha superado el riesgo sanitario y foco de insalubridad, y en virtud de Vistos y Considerando de la presente resolución.

Segundo: Notifíquese la presente resolución a las Autoridades Regionales, para los fines correspondientes.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese y comuníquese.- Michelle Constanza de Arcas Orellana, Secretaria Regional Ministerial de Salud Ñuble.